



Interlocutorio	I011
Radicado	05266-31-03-003-2022-00074-00
Proceso	Verbal
Demandante	Marlon Yesid Lujan Jaramillo y otra
Demandado	Felipe Eduardo Restrepo Echavarría y otros
Asunto	No tiene en cuenta citación y valla – oficios a disposición

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

1. En respuesta al memorial del 31 de mayo de 2022 (fls 11 y 12, cuaderno principal); se indica que la citación para notificación personal del demandado, no cumple los requisitos del núm. 3, art. 291, C.G.P., puesto que, no se allegó constancia de haberse remitido y entregado una comunicación donde se informa el tipo de proceso, fecha de providencia y la prevención de que debe comparecer al juzgado a notificarse; por tal motivo, no habrá de tenerse en cuenta.
2. Con ocasión del memorial del 10 de junio de 2022 (fls 13 y 14, ídem); a la parte se requiere para que allegue la constancia de que las letras con que fue elaborada la valla, son de tamaño no inferior a siete (7) centímetros de alto y cinco (5) centímetros de ancho (inc. 2, núm. 7, art. 375, C.G.P.), so pena de no tenerse en cuenta.
3. En atención al memorial del 24 de junio de 2022 (fls 15 y 16, ídem); se indica al memorialista, que los oficios dirigidos a las entidades de que trata el núm. 6, art. 375, C.G.P., se encuentran a disposición, para que sean revisados, retirados y diligenciados.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ